



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.243

Salta, jueves 2 de junio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 379 del 31/05/2022 – M.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE PERMISO DE USO DE INSTALACIONES Y CONTRAPRESTACIÓN DE AERÓDROMO, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA FIRMA PHAWAY SRL. (VER ANEXO)	8
N° 380 del 31/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE JULIO HÉCTOR SAMUEL CRUZ.	9
N° 381 del 31/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE SILVIO DAVID MARTÍNEZ.	9
N° 382 del 31/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE MANUEL ALBERTO VARAS.	10
N° 383 del 31/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE FRANCO GERARDO CHOCOBAR.	11
N° 384 del 31/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE TOBIÁS EMILIANO BELENDIR.	12
N° 385 del 31/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE TOMÁS AGUSTÍN CUFRE LÓPEZ.	13
N° 386 del 31/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE DIEGO MANUEL CAYÓN.	14
N° 387 del 31/05/2022 – M.P.y D.S – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA. FIRMA MINERA MARIMARI SA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 489 DEL 01/06/2022 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	17
N° 351 DEL 27/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	18
N° 352 DEL 27/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20
N° 353 DEL 30/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	22
N° 21.041 DEL 27/05/2022 – MINISTERIO PÚBLICO PROVINCIA DE SALTA	24
N° 17 del 31/05/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA – LEY N° 8072 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 1319/18.	25
N° 18 del 31/05/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 83/2022 – LEY N° 8072 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 1319/18.	27
N° 19 del 31/05/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 72/2022 – LEY N° 8072 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 1319/18.	28
N° 349 del 27/5/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO REDES COLECTORAS CALLES VARIAS –ETAPAS I Y II – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	30
N° 350 del 27/5/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VIRGEN DEL VALLE – LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	31
N° 359 del 30/5/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/22. OBRA: AMPLIACIÓN COLEGIO N° 5078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA.	33

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 15/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 16/22	35

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 17/22	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 11/2022	36
SC- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N°209/22	37
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 212/22	37
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 211/22	38
S C- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°208/22	38
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 210/22	39
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3964/22	40
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3967/22	40
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3968/22	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 9/2022	41
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 2/2022	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22838/2022	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22850/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/2022	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 6/2022	44
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29793/2022–0	44
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – LUGAR: MUÑANO – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. N° 23979	47
JUZGADO DE MINAS – LUGAR: INCA VIEJO – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. N° 23555	47
SUCESORIOS	
GIMENEZ, CRISPINA LIBERATA – EXPTE. N° 756328/21	48
ARIAS, CARLOS MARCOS – EXPTE. N° 769948/22	49
HASBANI JACOBO Y COHEN BEATRIZ – EXPTE. N° 765210/2022	49
RUIZ, JOSÉ – EXPTE. N° 52.762/21	49
BARRIONUEVO, FELIPE SEGUNDO; RUIZ, RAMONA – EXPTE. N° 751.982/21	50
GOMEZ PABLO DEL MILAGRO – EXPTE. N° 24.248/21	50
ALEMAN LILIA GREGORIA – EXPTE. N° 23.833/21	50
CRUZ, MARGARITA – EXPTE. N° 748955/21	51

SANTA CRUZ, PEDRO RENE – EXPTE. N° 47.215/18	51
SAAVEDRA, RAMÓN ROBERTO – EXPTE. N° 49.566/19	52
JAIME, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 746.526/21	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FUNES, MARÍA VICENTA Y OTROS C/BORJA DE HOME MILAGRO Y OTROS – EXPTE. N° 5758/2.006	52
DOMINGUEZ, ADRIANA INES C/FLORES DE ABRAHAN NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON Y DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA – EXPTE. N° 697201/20	53
PLASENCIA, MIGUEL ANTONIO VS. DARAN ARMANDO WALTER – DARAN LUIS FRANCISCO Y OTROS – EXPTE. N° 24.020/21	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARI, RODRIGO SEBASTIAN EXPTE. N° EXP – 773561/22	54
WUNDERLICH, GUILLERMO ARISTIDES EXPTE. N° EXP –711.181/20 INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	55
RODRIGUEZ, MARIANA SUNILDA EXPTE. N° 772814/22.	55
CARAVAJAL, MATÍAS JOSÉ EXPTE. N° 774.949/22,	56
MOYANO, MARCELA ANDREA EXPTE. N° EXP – 772826/22	56
ROJAS ZULEMA DEL VALLE EXPTE. EXP-52915/22 – TARTAGAL	57
EDICTOS JUDICIALES	
CONCHA, C.G.J.; C.,L.N.; C., A.S.; C., R.N. S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 598.189/97	58
LACONI DE SARAVIA, LAURA SUSANA C/ VALENTI, ALBERTO JOSÉ – EXPTE. N° 750368/21	58
GONZALEZ, ANTONIA MERCEDES, C/CHAHLE EXENI, EDUARDO MOISÉS; HUERGO, CARLOS ADRIÁN Y CALIVA CRISTINA – EXPTE. N° 720.313/20	58
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DIAMOND GROUP SAS	61
COMPAÑÍA DE SOPORTE MINERO SA	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALTOS DE TRES CERRITOS SA	63
AVISOS COMERCIALES	
INSTITUTO MODELO DE ENSEÑANZA PRIVADA SRL	64
FORTIS SRL	64
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ISICANA – INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO	66
FUNDACIÓN CIME – CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y MEJORA ESTRATÉGICA – REUNIÓN ANUAL ESPECIAL	66
FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS	67

ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN – OPJ	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/6/2022	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 379

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 347-18746/2022.-

VISTO el Convenio celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia de Salta y la firma Phaway S.R.L; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto otorgar el permiso de uso de las instalaciones del Aeródromo de Cafayate, a favor de la citada firma, que se encuentran a cargo de la Dirección General de Aviación Civil;

Que la finalidad del mismo es el desarrollo del proyecto de turismo alternativo denominado "PHAWAY - Aventura Aérea", el que consiste en: vuelos en globo aerostático, en planeador (vuelo a vela), en avión (vuelos locales), y en eventos deportivos aeronáuticos;

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la firma Phaway S.R.L., la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo convenio;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/2005 y por el artículo N° 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de este comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/1972, su modificatorio N° 1.372/2005 y el Decreto N° 3.149/2010, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Permiso de Uso de Instalaciones y Contraprestación de Aeródromo, celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia de Salta, y la firma PHAWAY S.R.L., el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al señor Director General de Aviación Civil a actuar como autoridad de contralor del convenio de permiso de uso aprobado por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Peña - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041742

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 380

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-283645/2021-0.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Julio Héctor Samuel Cruz;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada, en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Cruz, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Julio Héctor Samuel Cruz, D.N.I. N° 43.638.909, por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 139.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041743

SALTA, 31 de Mayo de 2022



DECRETO N° 381

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-196739/2021- Corresponde 3

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Silvio David Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Martínez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583; sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Silvio David Martínez, D.N.I. N° 22.056.943, por la suma de pesos dos millones ochocientos veintinueve mil (\$ 2.829.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2022

OP N°: SA100041744

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 382

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-168471/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Manuel Alberto Varas; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Varas ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Manuel Alberto Varas, D.N.I. N° 24.351.601, por la suma de pesos ciento veinte mil ciento sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$ 120.166,38), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041745

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 383

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-303396/2019-Cde. 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Franco Gerardo Chocobar; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Chocobar ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento de mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Franco Gerardo Chocobar, D.N.I. N° 42.211.002, por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta (\$) 141.960,00), destinado a cubrir el pago de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041746

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 384

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100089-36325/2022-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Tobías Emiliano Belendir; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Belendir ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que el Programa Odontología, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Tobías Emiliano Belendir, D.N.I. N° 43.639.042, por la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 239.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041747

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 385

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-244700/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Tomás Agustín Cufre López; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos

mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Cufre López ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y el servicio jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Tomás Agustín Cufre López, D.N.I. N° 44.444.505 por la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos veinte (\$283.920,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123 Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041748

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 386

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100089-253643/2021 – Corresponde 1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Diego Manuel Cayón; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su

preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Cayón ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Diego Manuel Cayón, D.N.I. N° 46.169.195, por la suma de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco (\$219.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041749

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 387

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090407-209943/2019

VISTO el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Minera Marimari S.A., en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Minera Marimari S.A. propone la ampliación de la capacidad de producción de su planta industrial, a realizarse en un inmueble, que cuenta con una superficie de 14.400 m2, identificado como Departamento 06 – General Güemes, Sección F, Manzana 03, Parcela 10, Matrícula N° 11.952, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes;

Que la Ley N° 8086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas

de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) de las inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Jurídica del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma Minera Marimari S.A. y suscripto el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Ratifícase en todas sus partes el contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos Plaza, y la firma Minera Marimari S.A. el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen Industrial denominado “Construcciones Modulares: Ampliación”, en un inmueble que cuenta con una superficie de 14.400 m², identificado como Departamento 06 – General Güemes, Sección F, Manzana 03, Parcela 10 Matrícula N° 11.952, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

ARTÍCULO 2º.– Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041750

SALTA, 01 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 489
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

VISTO el Decreto 176/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta instituye en sus Art. 61 y 64, que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes, sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo, estableciendo que el ingreso a la Planta Permanente del Estado Provincial se produce mediante sistemas objetivos de selección; y

Que la Ley N° 5546 aprueba el Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta, estableciéndose allí las condiciones necesarias y concurrentes para ingresar a la Administración Pública Provincial;

Que, mediante el citado Decreto, el Poder Ejecutivo autorizó la realización del concurso para el ingreso a la Planta Permanente de aquellas personas que presten servicios en organismos y reparticiones, sujetos al Convenio Colectivo de trabajo para el sector público aprobado por Decreto 2615/05, encontrándose, el Instituto Provincial de Vivienda comprendido por el mismo,

Que ante el contexto de las gestiones llevadas adelante por el Gobierno Provincial con las distintas entidades gremiales, representantes del Sector Público Provincial, de dónde surge el compromiso asumido, que resulta de estricta justicia, de posibilitar el ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública a quienes reúnen los requisitos y condiciones establecidos con este fin;

Que el Instituto Provincial de Vivienda es un Organismo autárquico que cuenta con los fondos que le son propios, requeridos para la apropiada reestructuración;

Que asimismo el Decreto N° 3493/14, establece el Régimen Especial de Empleo para el personal del Instituto Provincial de Vivienda, donde quedan establecidas las diferentes figuras jurídicas de designación de personal, que carecen de estabilidad, pero que se encuentran desempeñando funciones y tareas propias de un agente de la Planta Permanente, la modalidad de los procesos objetivos de selección y las bases y condiciones establecidos a tal efecto;

Que, esta Presidencia comparte el criterio de impulsar la profesionalización de los agentes públicos, a fin de optimizar la calidad de los servicios prestados a la comunidad, utilizando las herramientas legales vigentes para la mejora continua de la Administración Pública y sus agentes;

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley Provincial N° 5.963.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 176/2022, mediante el cual el Poder Ejecutivo autoriza el llamado a concurso de ingreso a planta permanente del Estado Provincial, de conformidad con los requisitos y condiciones expresados en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente en el ámbito del Instituto Provincial de Vivienda, de aquellas personas que desempeñen funciones y tareas propias de un agente de planta permanente, se encuentren designadas bajo las diferentes figuras jurídicas sin estabilidad, enunciados en el Decreto 3493/14 y que se encuentren vigentes hasta la finalización del procedimiento concursal; sea de conformidad al Reglamento formulado en Resolución Delegada N° 344/2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y el Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a todas las Áreas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carrizo – Carrizo – Davids

Valor al cobro: 0012 – 00005262
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100094609

SALTA, 27 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 351
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 14.275/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/22, para la contratación de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA BARRIO FLORESTA – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 241/243, mediante Resolución S.O.P. N° 147/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 24.670.824,10 (pesos veinticuatro millones seiscientos setenta mil ochocientos veinticuatro con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 251/252, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 253 en el Boletín Oficial, a fs. 254 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Abril de 2.022 (fs. 256), presento su única oferta la empresa “DRILLING SERVICES S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 326/327, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 147/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente con lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de

ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", en la suma de \$ 26.751.533,36 (pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y tres con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 4,541% superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 328, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presente impugnación al mismo;

Que a fs. 330, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 331/332, mediante Dictamen N° 132/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 333, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 84/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 147/22 para la ejecución de la obra "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA BARRIO FLORESTA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 24.670.824,10 (pesos veinticuatro millones seiscientos setenta mil ochocientos veinticuatro con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA BARRIO FLORESTA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 26.751.533,36 (pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y tres con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación



dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038001801 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 911 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005242
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100094545

SALTA, 27 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 352

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 14.286/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 31/22, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA NUEVA FUENTE DE AGUA EN BARRIO 9 DE JULIO – LOCALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 255/257, mediante Resolución S.O.P. N° 149/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 23.752.781,87 (pesos veintitrés millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y uno con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 265/266, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 267/268 en el Boletín Oficial, a fs. 269 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Abril de 2.022 (fs. 271), presentó su única oferta la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 345/346, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 149/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", en la suma de \$ 25.653.004,41 (pesos veinticinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 4,12 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 347, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 349, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 350/353, mediante Dictamen N° 206/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 354, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 81/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 31/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 149/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA NUEVA FUENTE DE AGUA EN BARRIO 9 DE JULIO - LOCALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.752.781,87 (pesos veintitrés millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y uno con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a

la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO PARA NUEVA FUENTE DE AGUA EN BARRIO 9 DE JULIO - LOCALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA SALTA", por un monto de \$25.653.004,41 (pesos veinticinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004201 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 913 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005242
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 3,752.00
OP N°: 100094544

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 353
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 200.368/21 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 22/22, para la contratación de la obra "REGULARIZACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN VILLA SANTA ANA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 83/85, mediante Resolución S.O.P. N° 146/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 4.896.922,10 (pesos cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veintidós con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 93/94, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 99 en el Boletín Oficial, a fs. 95 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>,

garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01 de Abril de 2.022 (fs. 101/102), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "IMECA S.R.L.", "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 290/291, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 146/22, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 8° inciso c) y j), y artículo 9° inciso g) y h) del Pliego de Condiciones Particulares, y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° inciso h) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "IMECA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible verifica técnicamente con lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "IMECA S.R.L.", en la suma de \$ 5.701.570,70 (pesos cinco millones setecientos un mil quinientos setenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 12,25 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 292/294, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 296/297, mediante Dictamen N° 118/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 298, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 299, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 79/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 22/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 146/22, para la ejecución de la obra "REGULARIZACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN VILLA SANTA ANA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.896.922,10 (pesos cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veintidós con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "IMECA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "IMECA S.R.L.", CUIT N° 30-71162344-9, la ejecución de la obra "REGULARIZACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN VILLA SANTA ANA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA SALTA", por un monto de \$ 5.701.570,70 (pesos cinco millones setecientos un mil quinientos setenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "IMECA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000701 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 887 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005242
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 3,892.00
OP N°: 100094543

SALTA, 27 de Mayo de 2022

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.041

VISTAS:

Las Actuaciones N° 451/22 caratuladas: "Período de Feria Julio 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial fijó el período que comprende la Feria Judicial de Julio 2022 y la distribución de semanas que integran dicho período.

Que a los fines de facilitar la organización de las dependencias para cumplir con las funciones del Ministerio Público en la administración de justicia, corresponde emitir el instrumento legal, adoptando, idéntico criterio.

Por ello;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. ESTABLECER** como período de Feria Judicial, el comprendido entre la cero (00:00) hora del día 11 de julio y las veinticuatro (24:00) horas del día 22 de julio de 2022.
- 2. DEJAR ESTABLECIDO** que el período de la Feria Judicial para las dependencias del Fuero Penal, Fuero Civil, de Personas y Familia, Violencia Familiar y de Género y Cuerpo de Investigaciones Fiscales que estuviesen de turno se desagrega del siguiente modo:
Primera semana desde la cero (00:00) hora del día 11 de julio hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 17 de julio de 2022;
Segunda semana desde la cero (00:00) hora del día 18 de julio hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 24 de julio de 2022;
- 3. DEJAR ESTABLECIDO** que el período de la Feria Judicial para el resto de las dependencias judiciales no comprendidas en el punto que antecede, se desagrega del siguiente modo:
Primera semana: desde el 11 al 15 de julio de 2022;
Segunda semana: desde el 18 al 22 de julio de 2022;
- 4. DISPONER** que durante la Feria Judicial el horario matutino será de 9:00 a 13:00 horas y vespertino de 14:00 a 18:00, para quienes integren el escalafón de Servicios Generales el horario matutino será de 8:30 a 13:10 y vespertino de 13:30 a 18:10.
- 5. DISPONER** que durante el período de Feria Judicial no rige la tolerancia de diez (10) minutos para el ingreso.
- 6. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. José Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011237
Fechas de publicación: 02/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094532

SALTA, 31 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 17
SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
Expediente N° 0020001-278333/2021-0

VISTOS los procedimientos de Contratación Abreviada encuadrado en el Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072, que tiene por objeto a la adquisición de materiales de construcción destinada a la Delegación de Asuntos Indígenas – Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de

Salta solicita la compra de distintas variedades de Platas Cítricas para Comunidades del Norte de la Provincia, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley N° 8185 (prorrogada por N° 8217 y N° 8283), Decretos N° 443/2020 y N° 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Art. 15 inc. "I" Ley N° 8072, incorporando la autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación a fs. 1 y presupuesto estimado a fs. 3/4.

Que, conforme lo establece la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 06 y 13 el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjunta imputación preventiva del gasto por la suma de \$61.650,00 y a fs. 15 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite.

Que a fs. 16 obra dictamen del consultor jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, por el cual entiende corresponder al envío de las actuaciones a la unidad operativa de contrataciones para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs 8 el Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta informa que corresponde adjudicar al proveedor se encuentra radicado en la localidad donde deben entregarse los materiales requeridos (Sta. Victoria Este) ello por razones de logística tiempos y costos.

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada y en consecuencia se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párrafo de la Ley N° 8072: "*En todos los casos será necesaria la emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado*";

Por ello, con encuadre en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada** llevado a cabo en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma "**FERRETERÍA LA BANDA**" de **JOSE BRIAN SALAS**, la compra de veintisiete bolsas de cemento, cuatro metros y medio de ripiosa y una malla sima; por la suma total de \$ **61.650,00 (pesos sesenta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100)**, por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cordova

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041739

SALTA, 31 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 18

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Expediente N° 0020001-63023/2022-0

VISTOS el procedimiento de Contratación Abreviada N° 83/22, encuadrado en el Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072, llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios para la adquisición de ciclomotores con destino a la Delegación de Asuntos Indígenas – Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta solicita la compra de diez ciclomotores, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley N° 8185 (prorrogada por N° 8217 y N° 8283), Decretos N° 443/2020 y N° 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Art. 15 inc. "I" Ley N° 8072, incorporando la autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación y presupuesto estimado a fs. 03.

Que, a fs. 06/07 el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjunta imputación preventiva del gasto por la suma de \$3.636.100,00 y a fs. 09 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite.

Que a fs. 10 obra dictamen del consultor jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, por el cual entiende corresponder el envío de las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en virtud de lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Que, en cumplimiento a lo indicado por el Art. 4° de la Resolución N° 102D del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 13 interviene la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs 16 la Secretaria de Finanzas.

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada; cuya tramitación resultó encomendado a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Que en consecuencia de todo lo expuesto, la Subsecretaría llevó a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 83/22, observándose a fs. 12/20 los pliegos de bases y condiciones, a fs. 21 la publicación del llamado en el sitio web de Compras de la Provincia de Salta, a fs. 22 la invitación a cotizar dirigida a proveedores y a fs. 23 acta de apertura –que tuvo lugar en fecha 05/05/2022– de la que surge que se presentó una propuesta.

Que, luego de analizar las ofertas presentadas en el marco de la CA N° 83/22, el Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas solicita se pre adjudique el renglón incluido en el procedimiento de la siguiente manera:

• **Renglón N° 01: ASPEN SRL oferta alternativa 3.**

Que, notificada la pre adjudicación y encontrándose firme el dictamen emitido es que corresponde el dictado del acto administrativo que adjudique y apruebe el procedimiento, tal como indica a fs. 53 la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, considerando que están dadas las condiciones de hecho y derecho para avanzar hacia la adjudicación definitiva del procedimiento de referencia.

Que, en dichas circunstancias, se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párr. de la Ley N° 8072: *"En todos los casos será necesaria la emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado"*

Por ello, con encuadre en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada** N° 83/2022 llevado a cabo en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a las siguientes firmas y de acuerdo al detalle que se indica: Renglón N° 01 pre adjudicar a la firma **"ASPEN SRL" Oferta alt. 3**, por ajustarse a las necesidades del organismo por la suma total de **\$ 3.808.000,00** (Pesos Tres Millones Ochocientos Ocho con 00/100), por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Córdoba

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041740

SALTA, 31 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 19

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Expediente N° 0020001-36578/2022-0

VISTOS el procedimiento de Contratación Abreviada N° 72/22, encuadrado en el Art. 15 inc. l) de la Ley N° 8072, llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios para la adquisición de cables tipo taller con destino a la Delegación de Asuntos Indígenas - Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta solicita la compra de cinco mil metros de cable tipo taller, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley N° 8185 (prorrogada por N° 8217 y N° 8283), Decretos N° 443/2020 y N° 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Art. 15 inc. "l" Ley N° 8072, incorporando la autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación y presupuesto estimado a fs. 05.

Que, a fs. 08/09 el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjunta imputación preventiva del gasto por la suma de \$1.997.950,00 y a fs. 10 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite.

Que a fs. 11/12 obra dictamen del consultor jurídico de la Secretaría Legal y

Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, por el cual entiende corresponder el envío de las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en virtud de lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Que, en cumplimiento a lo indicado por el Art. 4° de la Resolución N° 102D del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 15/16 interviene la Oficina Provincial de Presupuesto.

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada; cuya tramitación resultó encomendado a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Que en consecuencia de todo lo expuesto, la Subsecretaría llevó a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 72/22, observándose a fs. 20/28 los pliegos de bases y condiciones, a fs. 29 la publicación del llamado en el sitio web de Compras de la Provincia de Salta, a fs. 30 la invitación a cotizar dirigida a proveedores y a fs. 31 acta de apertura –que tuvo lugar en fecha 26/04/2022– de la que surge que se presentaron seis propuestas.

Que, luego de analizar las ofertas presentadas en el marco de la CA N° 72/22, la Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas solicita se pre adjudique el renglón incluida en el procedimiento de la siguiente manera por ser la oferta de menor precio y ajustarse a los solicitado en los pliegos:

• **Renglón N° 01: CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO**

Que, notificada la pre adjudicación y encontrándose firme el dictamen emitido es que corresponde el dictado del acto administrativo que adjudique y apruebe el procedimiento, tal como indica a fs. 98/99 la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, considerando que están dadas las condiciones de hecho y derecho para avanzar hacia la adjudicación definitiva del procedimiento de referencia.

Que, en dichas circunstancias, se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párr. de la Ley N° 8072: "*En todos los casos será necesaria emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado*",

Por ello, con encuadre en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada** N° 72/2022 llevado a cabo en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTICULO 2°.- Adjudicar el Renglón N° 01 a la firma "CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO" por la suma total de \$ **1.614.600,00** (Pesos Un Millón Seiscientos Catorce Mil Seiscientos con 00/100), por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio Vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Córdoba

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041741

SALTA, 27 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 349
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 275.095/21– 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “RECAMBIO REDES COLECTORAS CALLES VARIAS – ETAPAS I Y II – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/95 rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSaySa para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto paliar el riesgo sanitario existente, previéndose reemplazar en diversos barrios de la localidad de Rosario de la Frontera, las redes cloacales de Hormigón Comprimido y sus conexiones domiciliarias que hoy presentan un absoluto deterioro por redes y conexiones de PVC;

Que las nuevas cañerías (tanto de la red como de las conexiones) irán instaladas en calle con la misma tapada y paralela a la cañería existente a reemplazar, por lo que el método constructivo debe prever avanzar por cuadra, instalando la nueva cañería, empalmando a la colectora y anulando la cañería existente y de ser necesario, según se complique la instalación de cañería, se ejecutará un by pass por gravedad o bombeo a fin de no interrumpir el servicio de los tramos agua arriba del tramo que ejecuta o para evitar filtraciones de la cañería existente, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 04/07 y 53/74;

Que, en virtud de ello, a fs. 76/95 la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 33.121.791,14 (pesos treinta y tres millones ciento veintinueve mil setecientos noventa y uno con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10 y 46;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 96, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 500/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 101, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 102/103, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 104/106, mediante Dictamen N° 221/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 107, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 118/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO REDES COLECTORAS CALLES VARIAS – ETAPAS I Y II – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 33.121.791,14 (pesos treinta y tres millones ciento veintiún mil setecientos noventa y uno con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038006903 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 959 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041727

SALTA, 27 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 350
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 17.249/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VIRGEN DEL VALLE – LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/112 rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSAySa para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas, sus obras complementarias y cañería nexo que permita incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable en la localidad de Hipólito Yrigoyen;

Que los trabajos proyectados incluyen la provisión e instalación de un equipo de bombeo, casilla de comando y cloración, cercado perimetral, instalaciones para alumbrado público exterior, instalaciones para inyección de solución desinfectante en cámara de cloración, cámara de macromedición / inyección solución desinfectante / cámaras de inspección / platea de H° armado en boca de pozo, la provisión e instalación de macromedidor, manifold 6" salida de boca de pozo y cañería de nexos, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 04/09 y 58/112;

Que, en virtud de ello, a fs. 113/133 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 25.313.487,51 (pesos veinticinco millones trescientos trece mil cuatrocientos ochenta y siete con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 26;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 134, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 124/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 136 vta. y fs. 137, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 138/139, rola la autorización otorgada por la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por este Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12 prorrogado por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 140/142, mediante Dictamen N° 212/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 143, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 113/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VIRGEN DEL VALLE - LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 25.313.487,51 (pesos veinticinco millones trescientos trece mil cuatrocientos ochenta y siete con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por

el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038006101 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 962 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/06/2022
OP N°: SA100041728

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 359
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 196636/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 21/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN COLEGIO N° 5078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 110/22 (fs. 121/122), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 27.153.931,87 (pesos veinte siete millones ciento cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 143/166, mediante Resolución N° 32/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 124, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs.125, en el Boletín Oficial, a fs. 128/129 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Marzo de 2.022 (fs. 173/174), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 176/177);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 181/182, mediante Dictamen N° 194/22, rola la intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación Simple mencionada;

Que a fs. 183, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 37/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 21/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 100/22, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN COLEGIO N° 5078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$27.153.931,87 (pesos veinte siete millones ciento cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 21/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente**Fechas de publicación:** 02/06/2022
OP N°: SA100041729**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22****SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS****UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4229 – TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 31.834.244,12.

Garantía de oferta exigida: \$ 318.342,45 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de

UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 3.200.

Lugar de Adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094192

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/22.

Objeto: CUBIERTA SOBRE PLAYÓN DEPORTIVO EN ESC. N° 5045 – SENADO PROVINCIAL – LOC. LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.256.439,68

Garantía de Oferta Exigida: \$ 212.564,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.125.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094191

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/22.

Objeto: REFACCIÓN EN ESC. N° 4650 – SANTA TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ – SAN CARLOS– DPTO. SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.981.465,67.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 379.814,70 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 3.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094190

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Art. N° 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Adquisición de: MIL (1.000) BOLSAS DE CEMENTO PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 507/2022, procede a realizar un llamado a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, para la adquisición de mil (1.000) bolsas de cemento para el Municipio de Profesor Salvador Mazza.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Tesorería, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 o al mail comprasmunsalvmazza@gmail.com.

Precio del Pliego: sin costo.

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 13/06/ 2022 – 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 13/06/2022, a las 12:30 horas.

Consultas: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza (calle Balcarce N° 6), comprasmunsalvmazza@gmail.com – Tel.: (03873) 472020.

Dn. Zigaran Adrian Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00009951
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094600

LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.
Expediente N°: 0090227-753/2022-0.
Destino: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Fecha de Apertura: 21/06/2022 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005258
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094595

LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.
Expediente N°: 0140044-44125/2022-0.
Destino: Móviles y motovehículos del Parque Automotor de la Policía de Salta.
Fecha de Apertura: 21/06/2022 – **Horas:** 12:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de los Pliegos: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la

Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005255
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094587

LICITACIÓN PÚBLICA N° 211/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALFALFA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-14418/2022-0.

Destino: Departamento Caballería de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 21/06/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005254
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094586

LICITACIÓN PÚBLICA N° 208/22

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-66111/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 21/06/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005253
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094585

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INYECTORES, CUBAS Y BOMBAS DE COMBUSTIBLE.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-44107/2022-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 21/06/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PORCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005252
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094584

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM N° 3964/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

Adquisición de repuestos para sillas.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día, 22/06/2022, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SILLAS, ADM 3964/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar .

Precio del Pliego: sin cargo.

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0011 – 00009927
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094557

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3967/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072

Adquisición de materiales para mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 22/06/2022, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ADM 3967/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

Cr. Federico David, ENCARGADO DE ÁREA DE PRESUPUESTO

Factura de contado: 0011 – 00009927
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3968/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

Adquisición de artículos de limpieza para dependencias varias

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día, 23/06/2022, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS VARIAS, ADM 3968/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

Cr. Federico David, ENCARGADO DE ÁREA DE PRESUPUESTO

Factura de contado: 0011 – 00009927
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094555

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (1) NOTEBOOK PARA DPTO. CONTABLE FINANCIERO DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 125.000,00 (pesos: ciento veinticinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-87091/2022-0.

Apertura: 09 de junio de 2022 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta–

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **08-06-2022**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009938
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094575

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/2022 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Compra N°: 18/2022.

Objeto: Adquisición tubo de RX tipo Helicool para Tomógrafo Computado Aquilion Lightning TSX-035 A con servicio de recambio, instalación y calibración del mismo con devolución parte defectuosa.

Resolución: N° 33/2022.

Destino: Tomografía Computada SE.

Art. 1: Aprobar la Contratación N° 2/2022 a) Contratación artículo 15 Inc. b.) Ley N° 8.072 – b) Objeto: adquisición de Tubo de RX tipo Helicool V para Hospital San Vicente de Paul, Orán – c) Destino: Servicios Médicos de Tomografía Computada SE, Hospital San Vicente de Paul, Orán –d) El monto de la contratación asciende a la suma de \$ 9.551.936.- (pesos: nueve millones quinientos cincuenta y un mil novecientos treinta y seis), IVA incluido – e) Proveedor Adjudicado: CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA SA – e) Condiciones de Pago: transferencia bancaria.

Art. 2: Comunicar, publicar y archivar.

Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00005263
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094610

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22838/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA POZO SANTA ANA N° 1.

Expte. N°: 22838/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 30/05/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL y EL MUNDO DEL PLOMERO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005246
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094560

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22850/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: POZO N° 2 VILLA LOS SAUCES – FUERA DE SERVICIO – SALTA CAP.

Expte. N°: 22850/2022.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 30/05/2022.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005246
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094559

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 11/22 – Adquisición de jeringas – Sector Almacén – Emergencia COVID, según DI N° 3061/22:

- DROGUERÍA IBERO de Claudia Lozada: renglones N° 2 (1500 u.) y 03 (3200 u.). Por un total de \$ 54.094,94 – (pesos cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro con 94/100).
- ANA INES DUARTE: renglón N° 1 (1000 u.). Por un total de \$ 14.000 – (pesos catorce mil con 00/100).
- FARM. AMAICHA de Retamozo Adrián: renglones N° 1 (1500 u.), 2 (2000 u.) y 3 (1300

u.). Por un total de \$ 33.700,00 – (pesos treinta y tres mil setecientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005243
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094547

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) – Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-102707/2022-0.

Adquisición de: HARINA DE TRIGO BOLSA X 50 KG, con destino al consumo interno de las Unidades Carcelarias del Interior, dependientes del SPPS.

Disposición N° 635/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES de Mallid Chehadi por un importe total de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$ 179.450,00)

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00009917
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094540

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-29793/2022-0

Serrano Espelta María Soledad DNI N° 17.791.300 y Sucesores de Espelta Elda María, LC N° 3.071218 gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 7925 del Dpto. Cerrillos (riego de 182,1288 ha de carácter permanente), entre sus dos matrículas resultantes vigentes y rurales N° 12807 y 12808 del Dpto. Cerrillos, respectivamente quedando cada una con 91,0644 ha con una dotación de 47,80881 lt/seg., con. aguas a derivar del río Toro margen izquierda, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente

gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00009823
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094377



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.979

La Sra. Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Anglo American Argentina SA ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el departamento de: Los Andes, Lugar: Muñano, que se tramita mediante Expte. N° 23.979 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 8271,59 ha

Y	X
3486016.90	7323999.85
3486016.90	7322999.85
3485776.31	7322999.85
3485776.31	7321999.85
3484776.31	7321999.85
3484776.31	7318999.85
3483776.31	7318999.85
3483776.31	7316999.85
3482776.31	7316999.85
3482776.31	7315119.59
3478958.25	7315119.59
3479735.74	7319517.13
3477117.66	7319760.51
3476366.31	7315119.59
3473080.00	7315119.59
3473080.00	7317196.22
3473901.26	7317019.11
3473931.19	7323999.85

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo, de 20 (veinte) días.

SECRETARÍA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009919
Fechas de publicación: 02/06/2022, 13/06/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094542

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.555

EDICTO DE CATEO. La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Anglo American Argentina SA ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el departamento de: Los Andes, Lugar: Inca Viejo, que se tramita mediante Expte. N° 23.555 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 2399,61 ha

Y	X
3436289.00	7224582.92
3436289.00	7218977.77
3432007.91	7218977.77
3432007.91	7224582.92

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Publicar dos veces en el espacio de 10 días (corridos).

SECRETARÍA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009918

Fechas de publicación: 02/06/2022, 13/06/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100094541

SUCESORIOS

La Dra. Ovejero Paz, Maria Magdalena – Jueza, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**GIMENEZ, CRISPINA LIBERATA POR SUCESIÓN AB INTESTATO**", EXP. N° 756328/21, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Gimenez Crispina Liberata DNI N° 4.740.514, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acredores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 31 de Mayo de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009930

Fechas de publicación: 02/06/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100094566

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: "**ARIAS, CARLOS MARCOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 769948/22**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009926
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094554

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados autos: "**HASBANI JACOBO y COHEN BEATRIZ SUCESORIO EXPEDIENTE N° 765210/2022**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009922
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094550

La Dra. Grisenda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: "**RUIZ, JOSÉ SUCESORIO AB INTESTATO**", **EXPTE. N°: 52.762/21**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario.
TARTAGAL, 06 de Mayo de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009921
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094548

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría número 2, en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO, FELIPE SEGUNDO; RUIZ, RAMONA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE número 751.982/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaria N° 2.
SALTA, 19 de Mayo de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009920
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094546

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Civil y Comercial 1ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec., de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GÓMEZ PABLO DEL MILAGRO" EXPTE. N° 24.248/21**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag Jueza – Dra. Maria Eugenia Poma Secretaria.
SAN JOSÉ DE METAN, 19 de Abril de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011238
Fechas de publicación: 02/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094539

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial 2ª Nominación Del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"ALEMAN LILIA GREGORIA S/SUCESIÓN" – EXPTE. N° 23833/21"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederas o

acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 16 Mayo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009916
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094537

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom. Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"CRUZ, MARGARITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 748955/21"**, CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 in fine CCCN), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la Sra. Margarita Cruz DNI N° 2.536.925, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.

SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009912
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094527

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso; en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SANTA CRUZ, PEDRO RENE"** (EXPTE. N° 47,215/18), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.

TARTAGAL, 11 Mayo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011233
Fechas de publicación: 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094504

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza Titular del Juzg. de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"SAAVEDRA, RAMÓN ROBERTO S/SUCESORIO", EXPTE. N° 49.566/19**, ORDENA la publicación de edictos por 3 (tres) día en el Boletín Oficial citando a toaos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado- Secretario.
SALTA, 21 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009884
Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094480

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"JAIME, MARIA ESTHER POR SUCESORIO - EXPTE. N° 746.526/21"**, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).
SALTA a los 16 del mes de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009865
Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094444

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"FUNES MARÍA VICENTA Y OTROS C/BORJA DE HOME MILAGRO - ZARZURI JUAN GUALBERTO - SANTILLAN RAFAEL - SANTILLÁN MABEL G. - SANTILLÁN MARIO OSCAR - SANTILLÁN ISABEL - SANTILLAN HILDA RAQUEL - SANTILLÁN BENJAMÍN RAFAEL - VIERA SILVIO ANGEL - ORELLANO DE VIEYRA PATRICIA YOLANDA - FUNES TEOFILO PRESENTACIÓN - BORJA MIGUEL ÁNGEL- BORJA SANTIAGO ANTONIO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 5758/2.006"**, cita por edictos a los codemandados Sres. Juan Gualberto Zarzuri, Patricia Yolanda Orellano de Vieyra y

Milagro Borja de Ome y/o sus herederos y a toda persona que se consideren con derechos a las dos fracciones denominadas finca "Los Naranjos" y "Junta de Balderrama" perteneciente al inmueble de mayor extensión Matrícula N° 156 del departamento Metán, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Mayo de 2022.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009944
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100094589

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, ADRIANA INES C/FLORES DE ABRAHAN NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON Y DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE. 697201/20, ORDENA: cítese a los sucesores del señor Rodolfo Domínguez, DNI N° 8.204.530 mediante edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad y de la provincia de Tucumán (artículo 146 del CPCC), para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.

SALTA, 24 de Mayo de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009915
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094536

El Dr. Humberto Raúl Álvarez -Juez- del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Nelly E. García, en los autos caratulados: "**PLASENCIA, MIGUEL ANTONIO VS. DARAN ARMANDO WALTER - DARAN LUIS FRANCISCO - DARAN SERAFINA LINA - DARAN CARLOS CONCEPCION - DARAN BLANCA ETELVINA - DARAN CRISPINA ELVA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 24.020/21**", cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citándose a los herederos de los Sres. Crispina Elva, Luis Francisco, Serafina Lina, Blanca Etelevina, Carlos Concepción y Armando Walter, todos de apellido Darán y a toda otra persona se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado como Catastro N° 297, Sección

B, Manzana 130, Parcela 23 ubicado en Coronel Vidt N° 893 de esta ciudad, de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Mayo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009861
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094432

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CARI, RODRIGO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA**" – EXPTE. N° EXP – 773561/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/05/22 en el que se hizo saber que en fecha 09/05/22 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Rodrigo Sebastián Cari, DNI N° 35.778.261, CUIL N° 23-35778261-9, con domicilio real en calle Independencia N° 162 de barrio Libertad de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Martha Carballo, DNI N° 26.755.404, matrícula N° 112376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente. SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Mayo de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ (Int.) – **Dra. Marcela Montiel Abeleira**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005241
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100094538

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **WUNDERLICH, GUILLERMO ARISTIDES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 711.181/20**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005240
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094534

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIANA SUNILDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° 772814/22**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de la Sra. Mariana Sunilda Elena Rodriguez DNI N° 30.584.974, con domicilio real declarado en barrio Sanidad: Manz. 501 A-Lote 21 de Salta- Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **26 de julio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día 12 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 01 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00 (10 % SMVM). **8) Hacer saber** que se ha designado síndico al CPN Francisco Roque Nievas, (387-428630) argentino, DNI N° 8.181.904 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Martín Cornejo N° 267 – ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 09:00 a 13:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dr. Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 26 de Mayo de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005239
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 5,460.00
OP N°: 100094533

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CARAVAJAL, MATÍAS JOSÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 774.949/22**" hace saber que en fecha 30 de mayo de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Matías José Caravajal**, DNI N° 39.890.643, CUIL N° 20-39890643-9, con domicilio real en pasaje Saravia N° 1167, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **06 de junio de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 30 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005238
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 3,185.00
OP N°: 100094531

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MOYANO, MARCELA ANDREA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 772826/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de Marcela Andrea Moyano DNI 28.260.751**, con domicilio real en calle Los Infernales N° 1510, Villa San Antonio de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **30 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 31 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado,

como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 21 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900 (10% SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico** la CPN Maria Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolivar N° 275- 2° piso."A" de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00005237
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100094528

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: **"ROJAS ZULEMA DEL VALLE POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-52915/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (circo) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra de **Zulema Del Valle Rojas, DNI 16.656.327, domicilio calle 25 de Mayo s/N° Fortín Dragones, Dpto. San Martín, provincia de Salta.** **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi N° 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal; los días jueves y viernes de 9 a 12:30 horas. **5) FIJAR el 21 de Julio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente** el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **9 de septiembre de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 265 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **3.894,00.**
TARTAGAL, 27 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005203
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100094384

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Juez, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López, en los autos caratulados: **"CONCHA, C.G.J.; C., L.N.; C., A.S.; C., R.N. S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 598.189/17"**, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia las adolescentes C.G.J. Concha Heredia, DNI N° 45.773.646; L.N. Concha Heredia, DNI N° 47.451.994; A.S. Concha Heredia, DNI N° 49.197.561 y el niño R.N. Concha Heredia, DNI N° 51.515.728, han solicitado "cambio de apellido" mediante supresión del apellido paterno "CONCHA", en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo se deje consignado en las respectivas partidas de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: "HEREDIA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.
SALTA, 24 de Mayo de 2022.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009913
Fechas de publicación: 02/06/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094529

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"LACONI DE SARAVIA, LAURA SUSANA C/VALENTI, ALBERTO JOSÉ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPEDIENTE N° 750368/21"**, ha resuelto CÍTESE al Sr. Alberto José Valenti mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009895
Fechas de publicación: 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094498

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, cita a la Sra. Cristina Caliva, DNI N° 21.896.915, para que en el plazo de 3 (tres) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en los

autos caratulados: “GONZALEZ, ANTONIA MERCEDES, C/CHAHLE EXENI, EDUARDO MOISÉS; HUERGO, CARLOS ADRIÁN y CALIVA CRISTINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. N° 720.313/20, bajo apercibimiento de nombrarse a un Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el diario de mayor circulación del lugar.
SALTA, 6 de Mayo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009870
Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094460



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DIAMOND GROUP SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DIAMOND GROUP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alvear N° 474, ciudad de Salta.

Socios: Héctor Armando Sánchez, DNI N° 7.223.104, CUIT N° 20-07223104-0, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de mayo de 1931, de profesión empresario, viudo, con domicilio en calle Maipú N° 64 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Luisa Susana Sánchez, DNI N° 11.282.338, CUIT N° 27-11282338-2, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de julio de 1954, de profesión contadora, viuda, con domicilio en calle Caseros N° 1567 de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a la creación, extracción, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **b)** Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; **c)** Inmobiliarias y constructoras; **d)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **e)** Gastronómicas, catering, hoteleras y turísticas; **f)** Saneamiento integral; **g)** Alquiler de vehículos y maquinaria liviana y pesada; **h)** Auxilio y mecánica integral; **i)** Corte, mantenimiento y conservación de espacios verdes; **j)** Transporte y logística; **k)** Salud y emergencias médicas; **l)** Consultoría integral; **m)** Traductorado; **n)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **o)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y **p)** Culturales y educativas.

Capital: \$ 2.500.00,00, dividido por 2.500 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Héctor Armando Sánchez, 1.250 acciones y Luisa Susana Sánchez 1.250 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo \$ 359.693,06 y bienes de uso en \$ 2.140.306,94.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Héctor Armando Sánchez, DNI N° 7.223.104, CUIT N° 20-07223104-0, constituyendo domicilio especial en calle Alvear N° 474 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Luisa Susana Sánchez, DNI N° 11.282.338, CUIT N° 27-11282338-2, constituyendo domicilio especial en calle Alvear N° 474 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009928
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,592.50
OP N°: 100094561

COMPAÑÍA DE SOPORTE MINERO SA

Por instrumento público, de fecha 20 de abril de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada COMPAÑÍA DE SOPORTE MINERO SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Dean Funes N° 771, ciudad de Salta.

Socios: Juan Alberto Lasheras Bunge, DNI N° 23.568.692, CUIT N° 23-23568692-9, argentino, nacido el 14 de febrero de 1974, abogado, casado en primeras nupcias con Sofía María Paez Murga, documento nacional de identidad 23.568.692, con domicilio en calle San Martín N° 686, piso 5, ciudad autónoma de Buenos Aires y la sociedad denominada JACF Capital Group SA, CUIT N° 30-71750972-9, con domicilio en esta ciudad en Viamonte N° 752, piso 4, oficina 7 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, inscrita el 25 de octubre de 2021 bajo el número 17.861 del libro 105 de sociedades por acciones el Registro Público de Comercio de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, la señora Carolina Ros Jones, documento nacional de identidad N° 92.899.492, CUIT N° 27-92899492-4.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a (i) la exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. (ii) al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles y/o industriales, construcción de estructuras, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general; fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos relacionados con las actividades mencionadas. (iii) producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con minerales, sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la actividad minera. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas (a) Jacf Capital Group SA, 297.000 acciones y b) Juan Alberto Lasheras 3.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres Ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio en el orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más directores suplentes. **Administradores:** se designa para integrar el primer directorio: Director Titular y Presidente: Juan Alberto Lasheras Bunge, DNI N° 23.568.692 y Directora Suplente: Carolina Ros Jones, documento nacional de identidad N° 92.899.492, quienes aceptaron el cargo y constituyeron el domicilio especial en la sede social, sita en la calle Dean Funes N° 771 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009925

Fechas de publicación: 02/06/2022

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100094553

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALTOS DE TRES CERRITOS SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), convócase a los señores accionistas de ALTOS DE TRES CERRITOS SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en calle Lavalle N° 75 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, el día Jueves 21/06/22 a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Aceptación de renuncia a la presidencia.
- Rendición de cuentas del mandato saliente.
- Determinación del número de miembros del directorio.
- Designación de nuevas autoridades.
- Distribución y aceptación de cargos.
- Modificación de sede social.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Ma. Soledad Cantarero, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009836
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094393

AVISOS COMERCIALES

INSTITUTO MODELO DE ENSEÑANZA PRIVADA SRL – PRÓRROGA

Mediante Acta de reunión de socios N° 28, de fecha 28 de enero del 2021, los socios de Instituto Modelo de Enseñanza Privada SRL aprobaron la prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificándose como consecuencia de ello el artículo segundo del contrato constitutivo el cual queda redactado de la siguiente manera: “*Duración: el término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir del día 15 de febrero del 2021. Este término corresponde a la última prórroga convenida del contrato de la sociedad.*”

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009942
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094579

FORTIS SRL – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 26 de noviembre de 2020, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Leonardo Massafra, DNI N° 29.334.259, CUIL N° 20-29334259-9 y Gerente Suplente: Mariano Sebastián Massafra, DNI N° 35.044.468, CUIL N° 20-35044468-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en B° Lomas de Medeiros, manzana 633^a, casa 14 de la ciudad de Salta Capital.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009936
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094573



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO – ISICANA

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA) convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el **DÍA 24 DE JUNIO DE 2022** a las 10:00 horas, en la sede de la Institución, Santiago del Estero N° 865, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º Elección de 2(dos) socios para firmar el Acta correspondiente.
- 2º Consideración de los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria, correspondientes al Ejercicio terminado 31 de diciembre de 2021.
- 3º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por 2 (dos) años y Órgano de Fiscalización por 1(un) año.

Dra. Barbara Hennessy, PRESIDENTA – Estela C. de Varra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009935
Fechas de publicación: 02/06/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100094572

FUNDACIÓN CIME – CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y MEJORA ESTRATÉGICA

La Fundación CIME – Centro de Capacitación, Innovación y Mejora estratégica, Personería jurídica N° 717/20, con domicilio legal en B° San Francisco, block Z2, PB Dpto. B, calle San Roque s/N° de esta ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 del Estatuto convoca a sus miembros a la **REUNIÓN ANUAL ESPECIAL** para el **DÍA 24 DE JUNIO DE 2022** para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de las Memorias años 2020, 2021.
- 2) Consideración y aprobación de los Balances años 2020, 2021.
- 3) Consideración del Libro de Inventario.

Nota: la reunión de Asamblea dará inicio a las 8:00 horas, con una tolerancia de 15 Min., transcurrido este tiempo, se llevará a cabo con los presentes.

Prof. Gloria C. Velarde, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009929
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100094565

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS

Convócase a las instituciones asociadas a la Federación Argentina de Bachilleratos Humanistas Modernos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **30 DE JUNIO** de 2022, a horas 15:30, la cual se celebrará por plataforma zoom, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 3) Designación de la nueva Mesa Directiva por el período junio 2022 – abril 2025.
- 4) Situación económico-financiera de la Federación, consideración de las cuotas pendientes de pago, fijación de nueva cuota societaria.
- 5) Pautas para la incorporación de nuevas entidades.

SALTA, 31 de Mayo de 2022.

Gustavo E. Barbarán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009923
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100094552

ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN - OPJ

Orientación para la Joven de Salta (OPJ) convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **14 (CATORCE) DE JULIO** de 2022 a partir de horas 17:00, en calle Ameghino N° 131 de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contable del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.

Clara Fleckenstein de Climent, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100011239
Fechas de publicación: 02/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094549

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 3.305.777,11

Edición N° 21.243
Salta, jueves 2 de junio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 1/6/2022	\$ 35.045,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.340.822,11

Fechas de publicación: 02/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094612

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



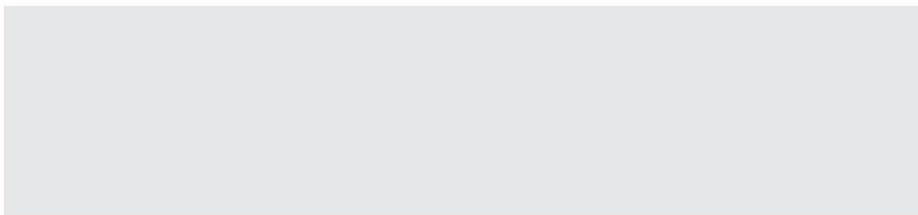
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar